



CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

**CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EN FUNCIONES, ASISTIDO POR EL LIC. CÉSAR IVÁN DE LA TORRE FLORES, DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA Y POR LA OTRA, LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BUAP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA LILIA CEDILLO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA INTITUCIÓN, ASISTIDA POR LA DOCTORA MARÍA ANTONIETA MONSERRAT VERA MUÑOZ, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. De la "PRODECON":**

- I.1** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.
- I.2** Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.
- I.3** Que en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la "**PRODECON**" debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión



CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.

- I.4** Que el **MTRO. LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN**, Titular en Funciones, de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el diverso 5, apartado B, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020; cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 1, 2, 6, fracción I y 8, fracciones I, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, 3 y 5, apartado A, fracción I, 6, primer párrafo y 15, fracciones IX y XXXI del Estatuto en mención.
- I.5** Que el **MTRO. CÉSAR IVÁN DE LA TORRE FLORES**, fue nombrado por la persona Titular en Funciones de la "PRODECON", como Delegado en Puebla, con jurisdicción en todo el Estado, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, para fungir como coordinador del presente instrumento, para celebrar los convenios específicos en representación de la PRODECON y coordinarlos con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.
- I.6** Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en avenida 2 sur, número 3918, colonia Carmen Huexotitla, C.P. 75534, Puebla, Puebla.





## II. De la "BUAP":

- II.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, así como coadyuvar al estudio, preservación, acreditamiento y difusión de la cultura; que en atención a sus objetivos, se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, lo cual se encuentra acorde a los lineamientos del Plan General de Desarrollo.
- II.2** Que el 23 de noviembre de 1956, la XXXIV Legislatura Estatal, le otorgó AUTONOMÍA como un medio más eficaz para el cumplimiento de su objeto.
- II.3** Que por Decreto de la "L" Legislatura Estatal, de fecha 2 de abril de 1987, publicado en el Diario Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de abril de 1987, la Universidad Autónoma de Puebla, fue declarada BENEMÉRITA.
- II.4** Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, su representante legal es la Rectora **DRA. MARÍA LILIA CEDILLO RAMÍREZ**, a quien le fue conferido dicho cargo por el periodo 2021-2024 por el H. Consejo Universitario el 4 de octubre de 2021, como se hace constar en el oficio 1045/2021 de la misma fecha emitido por el Secretario General de la Institución.
- II.5** Que la Rectora de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XVI, 112 y 115 fracción I del Estatuto Orgánico, designa como responsable a la **DRA. MARÍA ANTONIETA MONSERRAT VERA MUÑOZ**, Directora de la Facultad de Contaduría Pública, para coordinar el seguimiento al cumplimiento



CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

de este convenio, así como a los convenios específicos que lleguen a suscribirse.

- II.6** Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en 4 sur número 104, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Pue., Código Postal 72000.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Coordinación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

- III.2** Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. (OBJETO).**- El presente Convenio General de Coordinación tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la "PRODECON" y la "BUAP", en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDA. (ACCIONES).**- Para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de coordinación objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:





**1.- De la "PRODECON":**

- a) Prestar a la "BUAP", los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las autoridades fiscales coordinadas como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que la "BUAP" y su alumnado y cuerpo docente en general, interpongan en contra de actos realizados por Autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- c) Ser interlocutor permanente entre la "BUAP" y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a su alumnado y cuerpo docente en general como pagadores de impuestos. Para lo anterior, la "PRODECON" participará con la "BUAP" en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a su alumnado y cuerpo docente en general.
- d) Participar con la "BUAP" en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- e) Contribuir con la "BUAP" en la difusión entre su alumnado y cuerpo docente en general de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Lo anterior se logrará mediante la información que la "PRODECON" entregue a la "BUAP" o mediante la organización e



CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas.

- f) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que presente la **"BUAP"** y su alumnado y cuerpo docente en general ante la **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- g) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.

**2.- De la "BUAP":**

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta la **"PRODECON"**.
- b) Permitir que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la **"BUAP"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de la **"PRODECON"**.
- c) Facilitar el uso de sus instalaciones administrativas para la celebración de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio de conformidad con la legislación de **"LA BUAP"**.
- d) Designar a una persona que fungirá como enlace con la **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de la **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres de contactos o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo. Se





CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

- e) Facilitar a la **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- f) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la **"PRODECON"**.

### 3.- Compromisos comunes entre **"LAS PARTES"**:

Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a la **"BUAP"** y su alumnado y cuerpo docente en general.

Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Coordinación que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **"LAS PARTES"**.

Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.

**TERCERA. (GASTOS).** - **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de la **"BUAP"**, serán cubiertos por la misma, siempre y cuando sean dirigidos a los integrantes de su comunidad, de acuerdo con



CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal que exista para ello.

Cada una de "**LAS PARTES**" cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes en el Grupo Permanente de Trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede Institucional.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en los convenios específicos de coordinación, la institución en donde se realicen proporcionará la infraestructura, el mobiliario, los equipos y otros apoyos que considere pertinentes de acuerdo con sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal con que cuenten "**LAS PARTES**".

**CUARTA. (RESPONSABLES).** - Para coordinar el desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, así como los convenios específicos que lleguen a suscribirse, la "**PRODECON**" y la "**BUAP**" designan como responsables:

**I. Por la "PRODECON":**

- El Titular de la Delegación Puebla, **Mtro. CÉSAR IVÁN DE LA TORRE FLORES.**

**II. Por la "BUAP"**

- La Directora de la Facultad de Contaduría Pública de la BUAP, **Dra. MARÍA ANTONIETA MONSERRAT VERA MUÑOZ.**

**III.** Las demás personas que se designen para tales efectos.

**QUINTA. (COMUNICACIONES).** - Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "**LAS PARTES**" en el apartado de DECLARACIONES de este convenio.

"**LAS PARTES**" deberán informar el cambio de domicilio de los 5 días anteriores y posteriores a realizarse éste de no hacerlo, se tendrá como válida la comunicación realizada a las direcciones establecidas en el apartado de **DECLARACIONES.**





CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

**SEXTA. (RELACIONES LABORALES).**- Cada una de "**LAS PARTES**" es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, "**LAS PARTES**" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio General de Coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).** - "**LAS PARTES**" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**OCTAVA. (CONFIDENCIALIDAD).**- "**LAS PARTES**" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de "**LAS PARTES**" con terceros.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

**NOVENA. (PROPIEDAD INTELECTUAL).** - **"LAS PARTES"** convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

**"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA. (MODIFICACIONES).** - Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA PRIMERA. (CONVENIOS ESPECÍFICOS).**- **"LAS PARTES"** convienen que la celebración de convenios específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por quienes cuenten con las facultades legales para representar y comprometer a **"LAS PARTES"**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos, los cuales establecerán, entre otros: los objetivos y las actividades a desarrollar, los responsables de su ejecución, los compromisos asumidos por cada una de **"LAS PARTES"**, el plan y calendario de trabajo, la vigencia, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para su ejecución y administración

**DÉCIMA SEGUNDA. (VIGENCIA Y TERMINACIÓN).**- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario






CC/PRODECON/DELEGACIÓN PUEBLA/01/2022

y en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**DÉCIMA TERCERA. (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).**- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre éstas, estipulándose que la **"PRODECON"** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **"BUAP"** y dos ejemplares a la **"PRODECON"**, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los ocho días del mes de noviembre del año 2022.

**POR LA "PRODECON"**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. LUIS ALBERTO  
PLACENCIA ALARCÓN  
TITULAR EN FUNCIONES**

**POR LA "BUAP"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA LILIA CEDILLO  
RAMÍREZ  
RECTORA**



**COORDINADORES**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. CÉSAR IVÁN DE LA  
TORRE FLORES  
DELEGADO EN PUEBLA**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA ANTONIETA  
MONSERRAT VERA MUÑOZ  
DIRECTORA DE LA FACULTAD  
DE CONTADURÍA PÚBLICA**